

EPS ´S CONVIDA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INVITACION PUBLICA Nº - 001 DE 2008

PARA LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SALUD CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POSS AMBULATORIOS PARA SUBSIDIOS TOTALES Y PARCIALES, SEGÚN ACUERDO 306 DE 2005, ARTICULO 1º (MANUAL DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICA) Y ARTICULO 8º LITERAL e) y f) DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. (Del acuerdo 228 se incluye Capitulo II: integral; capitulo III: aquellos medicamentos que por prescripción medica sean de uso ambulatorio y Capitulo IV: integral de administración ambulatoria Incluye los acuerdos 236, 263, y 282 y 336 del CNSSS y Decreto 2200 de 2005 (artículos 16 y 17) resolución 5261 de 1994 y resolución 2933 de 2006 y LAS NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN, ADEMÁS LOS MEDICAMENTOS NO POSS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA EPS ´S CONVIDA Y LOS MEDICAMENTOS POSS Y NO POSS ORDENADOS VIA TUTELA.

1. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1.- Publicación TÉRMINOS DE REFERENCIA	26 al 29 de febrero de 2008	Página web. www.convida.com.co
2.- Observaciones e inquietudes a los términos	De febrero 26 de 2008 hasta el 28 de febrero de 2008 hasta las 3:00 p.m.	Se recibirán solo por escrito en la Oficina Jurídica de la EPS ´S. Piso 3 Torre Salud. Gobernación de Cundinamarca.
3.- Presentación de propuestas y cierre	Marzo 5 de 2008 Hasta las 4:00 m	Oficina Jurídica de la EPS ´S. Piso 3 Torre Salud. Gobernación de Cundinamarca.
4. Visita	Marzo 6 y 7 de 2008	
5. Evaluación de ofertas Comité de Contratación	Marzo 6 y 7 de 2008 Marzo 7 de 2008	EPS ´S Convida. Comité de Contratación.
6. Resultados de evaluación y observaciones.	Marzo 10 de 2008, hasta las 4:00. p.m.	Página web. www.convida.com.co , las observaciones deberán ser presentadas en la Gerencia General por escrito, no se admitirán por correo ni por fax.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
7. Respuesta a observaciones	Marzo 11 de 2008	Página web. www.convida.com.co
8. Adjudicación.	Marzo 12 de 2008	Gerencia EPS´S
9. Suscripción y legalización del contrato	Marzo 13 de 2008 Fecha de inicio de ejecución: Marzo 13 de 2008.	Oficina Jurídica de la EPS´S. Piso 3 Torre Salud. Gobernación de Cundinamarca.

2. JUSTIFICACION

El Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, señala que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado.

En el mismo sentido la ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 152 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud, igualmente la EPS´S debe garantizar los servicios con sujeción a los principios dispuestos en el Artículo 2 de la misma ley, en términos de eficiencia, como la mejor utilización social y económica de los recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles para que los beneficios a que da derecho la seguridad social sean prestados en forma adecuada, oportuna y suficiente.

El literal c del Artículo 156 de la Ley 100 de 1993, como característica básica del Sistema General de Seguridad Social en Salud, dispone que todos los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud recibirán un plan integral de protección de la salud, con atención preventiva, médico-quirúrgica y medicamentos esenciales, que será denominado el Plan Obligatorio de Salud; en el artículo 162 de la misma ley señala "El sistema general de seguridad social de salud crea las condiciones de acceso a un plan obligatorio de salud para todos habitantes del territorio nacional (...) Este plan permitirá la protección integral de las familias a la maternidad y enfermedad general, en las fases de promoción y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación para todas las patologías, según la intensidad de uso y los niveles de atención y complejidad que se definan. (...)

Es así como para definir el Plan Obligatorio de Salud para los afiliados según las normas de los regímenes contributivo y subsidiado la Ley 100 en su Artículo 172 designa como responsable al Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, en el mismo sentido en el artículo 212 crea el régimen Subsidiado y define que la forma y las condiciones de

operación de este régimen serán determinadas por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

Como reglamentación a lo anterior, el Gobierno Nacional, expide el Decreto 806 de 1998 "Por el cual se reglamenta la afiliación al Régimen de Seguridad Social en Salud y la prestación de los beneficios del servicio público esencial de Seguridad Social en Salud y como servicio de interés general, en todo el territorio nacional", señalando en el numeral 3 del artículo 3, dentro de los Planes de beneficios el "Plan Obligatorio de Salud del Régimen Subsidiado, POSS.", definiéndolo en su Artículo 13 como el conjunto básico de servicios de atención en salud a que tiene derecho, en caso de necesitarlos, todo afiliado al Régimen Subsidiado y que están obligadas a garantizar las Entidades Promotoras de Salud, las Empresas Solidarias de Salud y las Cajas de Compensación Familiar debidamente autorizadas por la Superintendencia Nacional de Salud para administrar los recursos del Régimen Subsidiado, el cual según lo dispuesto en la normatividad legal vigente es definido por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, en el Acuerdo 306 de 2005, el cual señala las actividades, procedimientos e intervenciones, servicios, insumos y medicamentos que incluye el Plan Obligatorio de Salud del Régimen Subsidiado, dentro del marco normativo así: • El Manual de actividades, procedimientos e intervenciones del Plan Obligatorio de Salud, adoptado mediante Resolución 5261 de 1994, o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. • El Manual de Medicamentos y Terapéutica, adoptado mediante Acuerdos 228, 236, 263, 282 Y 336 del CNSSS, o las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. •

En el mismo sentido, el párrafo 1 del artículo 216 de la Ley 100 de 1993, señala que los recursos públicos recibidos por las Entidades Promotoras de Salud serán destinados a compra y venta de servicios de salud, de conformidad con el desarrollo de los planes que haga el CNSSS, en consecuencia de lo anterior la EPS'S debe garantizar el Plan de Beneficios del Régimen Subsidiado a sus usuarios, el cual contempla en medicamentos para Subsidios Totales:

1. **Medicamentos.** Las EPS'S deben garantizar SOLO los medicamentos descritos en el Manual de Medicamentos vigente del sistema siempre y cuando se trate de los casos y eventos referidos en el presente Acuerdo. Acuerdos 228, 282 y 336 del CNSSS y los NO POS, según la Resolución 2933 de 2006.

El acuerdo 267 de 2004, en el literal e) y f) su artículo 6 señala **Beneficios.** Las personas que accedan al esquema de subsidios parciales tendrán derecho a recibir los siguientes beneficios del POS-S:

e) Los medicamentos incluidos en el Acuerdo 228 que sean formulados como parte de las atenciones señalada en los literales anteriores;

f) Los medicamentos incluidos en el Acuerdo 228 que sean formulados como parte de la atención ambulatoria de primer nivel de complejidad cubiertas por el Régimen Subsidiado, siempre y cuando haya sido prescrito por un profesional de la salud de

primer nivel de la red pública, prescripción que debe ser verificable en la respectiva historia clínica.

Parágrafo. Para los afiliados mediante subsidio parcial, los servicios no incluidos en el presente artículo serán suministrados con los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud u otros destinados a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, para lo cual se consideran, como hasta la fecha, vinculados.

Que la EPS'S mensualmente recibe fallos de tutela, en los cuales se cuentan el de suministro de medicamentos NO POSS en un 95% y el fallo de tutela es de carácter de obligatorio y debe ser cumplido en términos de celeridad en razón al carácter dispuesto en el artículo 27, 28, 52 y 53 del Decreto 2591 de 1991. Y los mismos son susceptibles de recobro ante el FOSYGA, según lo dispuesto en la Resolución 2933 de 2006.

En consecuencia de lo anterior y con el fin de garantizar una eficiente gestión en desarrollo de los procesos enunciados, garantizando racionalidad del gasto médico eficiencia, oportunidad, accesibilidad y universalidad en los servicios de salud que garantiza la EPS'S dentro del POSS, surge la necesidad por parte de la Subgerencia Técnica como área misional de la EPS'S que tiene a su cargo; entre otros, los macroprocesos de contratación de servicios de salud, en los cuales está incluido el suministro de medicamentos, con el fin de garantizar el plan de salud obligatorio a sus afiliados, considerando la normatividad legal vigente y siendo la salud un servicio público esencial, al cual se le debe garantizar continuidad y no puede ser interrumpido.

Es importante resaltar que la necesidad de esta contratación surge para dar cumplimiento a las regulaciones normativas de Seguridad Social en Salud, dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 34 de la ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, que señala: "Es deber de todo servidor público Cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, (...) las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos (...)"

I. INFORMACION GENERAL

1.1. OBJETO

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POSS AMBULATORIOS PARA SUBSIDIOS TOTALES Y PARCIALES, SEGÚN ACUERDO 306 DE 2005, ARTICULO 1° (MANUAL DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICA) Y ARTICULO 8° LITERAL e) y f) DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. (Del acuerdo 228 se incluye Capítulo II: integral; Capítulo III: aquellos medicamentos que por prescripción médica sean de uso ambulatorio y Capítulo IV: integral, de administración ambulatoria Incluye los acuerdos 236, 263, y 282 y 336 del CNSSS y Decreto 2200 de 2005 (artículos 16 y 17) resolución 5261 de 1994 y resolución 2933 de 2006 y LAS NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN, ADEMÁS LOS MEDICAMENTOS NO POSS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA EPS'S CONVINA Y LOS MEDICAMENTOS

POSS Y NO POSS ORDENADOS POR FALLO DE TUTELA.

Para los afiliados al régimen subsidiado en salud de la EPS´S CONVIDA, en los lugares (municipios, inspecciones, veredas o corregimientos) en los que la EPS´S CONVIDA tenga o llegará a tener afiliados totales o parciales durante la ejecución del contrato y que estime conveniente incluir por razones de accesibilidad para los usuarios. Por lo tanto el proponente con la presentación de su oferta acepta esta circunstancia, sin que sea necesario la suscripción de otro si modificadorio para el efecto.

1.2. VALOR DE LA OFERTA

El valor de la oferta no podrá superar el valor total del presupuesto oficial, incluido el monto de Impuestos Nacionales y Departamentales.

1.3. FORMA DE PAGO

- Para ambulatorios POSS, Vía tutela POSS, No POSS por Comité Técnico Científico: La **EPS´S CONVIDA** cancelará mensualmente, bajo la modalidad de **Capitado**, previa presentación de la factura mensual la cual deberá reunir los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario, y además deberá acompañarse de los soportes exigidos por la Subgerencia Técnica según el caso, y la certificación de población expedida por la EPS´S Convida, así como de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. Una vez cumplidos los anteriores requisitos, la **EPS´S CONVIDA** pagará al contratista el valor de la factura, previa revisión de la misma con sus respectivos soportes, de conformidad con el literal d) artículo 13) de la Ley 1122 de 2007.
- Para medicamentos No POSS ordenados por fallos de Tutela: La **EPS´S CONVIDA** cancelará mensualmente, bajo la modalidad de evento, previa presentación de la factura mensual en la cual se identifique que corresponde al suministro de medicamentos No POSS ordenados por fallo de tutela, la cual deberá reunir los requisitos legales establecidos en el Estatuto Tributario, y además deberá acompañarse de los soportes exigidos por la Subgerencia Técnica según el caso, soportes de formula, autorización de servicios, autorización de comité técnico científico (con constancia de recibido por parte del usuario), fotocopia de documento de identificación, fotocopia del carnet, así como de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato. Una vez cumplidos los anteriores requisitos, la **EPS´S CONVIDA** pagará al contratista el valor de la factura, previa revisión de la misma con sus respectivos soportes, de conformidad con el literal d) artículo 13) de la Ley 1122 de 2007. La facturación de los medicamentos deberá hacerse mes vencido y en caso de presentarse un caso de fuerza mayor máximo en el mes siguiente, con todos los soportes establecidos con el fin de hacer el respectivo recobro al Fosyga, según Resolución 2933 de 2006. En caso de que la normatividad para recobros al Fosyga sea

modificada e incluya nuevos soportes para radicación, el contratista deberá suministrarlos.

Para este caso la EPS´S podrá cancelar un anticipo del 50% de la distribución correspondiente al suministro de medicamentos por este concepto de subsidios totales y parciales, el cual será amortizado durante la facturación de los cuatro (4) primeros meses de ejecución del contrato. Para lo anterior, se deberán constituir las pólizas que en el contrato que se llegará a suscribir señale la oficina jurídica.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL.

La EPS´S según la oficina de presupuesto, cuenta con una disponibilidad presupuestal de suma de **SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.500.000.000)**, distribuidos de la siguiente manera:

- Con una proyección de población de 344.644 usuarios, reportada por la Subgerencia Comercial para distribución de la UPC, para capitación de subsidios totales \$ 5.385.545.863
- Con una proyección de población de 40.120 usuarios, reportada por la Subgerencia Comercial, para capitación de subsidios parciales \$ 626.931.268
- Para medicamentos No POSS ordenados por fallos de Tutela de subsidios totales por evento, aproximación con una proyección de población de 344.644 y por distribución UPC por \$ 1.332.800.991
- Para medicamentos No POSS ordenados por fallos de Tutela de subsidios parciales por evento, con una proyección de población de 40.120 y por distribución UPC \$ 154.721.877

La población está sujeta a variaciones, de conformidad con el ajuste de novedades mensual y al reconocimiento y pago de la misma por el ente territorial, lo cual se reflejará en la certificación mensual de población expedida por la EPS´S soporte para la facturación de cuentas capitadas, así mismo el evento fluctúa de acuerdo a la demanda de servicios; por lo cual estos valores pueden variar.

1.5. PLAZO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR.

De conformidad con la disponibilidad presupuestal, la ejecución del contrato será desde el **13 de Marzo de 2008 hasta el 4 de Noviembre de 2008**. Lo anterior sin perjuicio de que el contrato se termine por mutuo acuerdo anticipadamente por agotamiento de recursos, circunstancia ésta que quedará prevista en la minuta del contrato.

Le corresponderá al Contratista estar atento al porcentaje de ejecución del contrato y así informar a la supervisión / interventoría del contrato

1.6. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Tanto el proceso de selección, como el contrato a suscribirse como resultado del

mismo, estarán sometidos a las normas de derecho privado, y el manual de contratación de la EPS 'S.

1.7. CALIDADES DEL OFERENTE

Podrán participar en este proceso de selección, todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conformen consorcios o Uniones temporales, consideradas capaces de acuerdo con las disposiciones legales Colombianas y que su objeto social incluya el objeto de la presente invitación, siempre que no se encuentren incursos dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.

1.8. PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta con el lleno de los requisitos establecidos por la EPS 'S CONVIDA, con el fin de facilitar su estudio.

Las ofertas deben presentarse en forma escrita, firmadas por el representante legal del oferente, en original y **2** copias, y **debidamente foliadas**, en estricto orden consecutivo ascendente, en sobres separados y sellados. La Propuesta deberá contener un índice con numeraciones de página del contenido de la misma.

La EPS 'S CONVIDA no será responsable, ni asumirá costo alguno de los gastos en que incurra cualquiera de los oferentes en la preparación y presentación de su oferta.

1.9. CONSULTA

El documento técnico de la presente invitación podrá ser consultado en la página Web de la Entidad: www.convida.com.co.

1.10. LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

Los interesados en participar en la presente invitación a ofertar, podrán presentar su propuesta en la fecha y hora señalada en el cronograma. La oferta debe ser radicada en la Oficina Jurídica de la EPS 'S ubicada en la Sede Administrativa (Av. Calle 26 No. 47 - 73) Torre de Salud, 3er. Piso.

NO SE ACEPTARAN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO, E-MAIL O FAX

1.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta debe contener los requerimientos jurídicos, técnicos, financieros y económicos de los presentes términos.

1.12 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario, los cuales se contarán a partir de la fecha de cierre de la invitación.

En caso de no indicarse el tiempo de validez en la propuesta, se entenderá que la misma es válida hasta el momento de la suscripción del contrato.

1.13 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Después de entregadas las propuestas, éstas quedan sujetas a la finalización del proceso de selección y adjudicación, por lo tanto, no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen. Una vez culminado el proceso, el proponente sólo podrá solicitar por escrito la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta. El contenido de las propuestas será de carácter reservado, en la medida en que la ley lo determine.

1.14 TERMINO DE ACLARACION

Una vez cerrado el plazo para recibir propuestas y dentro del término de evaluación de las mismas, el grupo evaluador y / o comité de contratación podrán solicitar por escrito aclaraciones sobre puntos dudosos de las propuestas, sin que por ello pueda el proponente adicionar, mejorar o modificarla.

1.15 SUPERVISION / INTERVENTORIA

La supervisión / interventoria del contrato estará a cargo del funcionario que el Gerente General de la EPS 'S Convida delegue por escrito.

II. REQUISITOS MINIMOS

2.1. JURÍDICOS

- **Carta de presentación**

El oferente debe presentar con su oferta la Carta de Presentación suscrita por la persona natural o el representante legal de la sociedad, consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre y documento de identidad.

La no presentación de la carta, la no suscripción de la misma por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, debidamente facultado en los términos de ley y el no cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, serán motivo para que la propuesta sea **RECHAZADA** y en consecuencia no sea admitida para la calificación.

Certificado de Existencia y Representación Legal, o Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil.

Si el oferente es persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un año más, y en el que el objeto social sea acorde a la presente invitación. El certificado no podrá ser anterior a sesenta (60) días calendario de la fecha límite para la presentación de la oferta.

Si el representante legal de la persona jurídica se encuentra limitado para presentar oferta o para contratar o comprometer a la sociedad debe anexar el documento del órgano social correspondiente que lo autorice para presentar la oferta y aceptar el contrato en el caso que le sea adjudicado, así como la autorización necesaria para presentarse en consorcio o unión temporal.

En caso de que el proponente sea persona natural debe presentar registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha límite de presentación de oferta, cuya actividad comercial corresponda al objeto de la presente invitación a ofertar.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal deberá adjuntar, según sea el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica, sin perjuicio del documento de constitución en el cual debe constar por lo menos:

a) La forma de operación bajo la cual se desarrollará el objeto contractual y todas las demás actividades relacionadas con él.

b) Si la participación de los proponentes es a título de Consorcio o Unión Temporal, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y expreso de la EPS 'S CONVIDA.

En el evento que en el documento de conformación de la Unión Temporal o consorcio no manifieste el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, para todos los efectos se entenderá por partes iguales a la totalidad de los miembros de la Unión Temporal.

c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal o Consorcio, deberá incluir el objeto de la presente invitación a ofertar.

d) Designar un representante, quien por tal motivo, se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

e) El tiempo de duración del consorcio o unión temporal deberá ser por lo menos igual al tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.

La no presentación de este documento o cumplimiento de los requisitos mínimos aquí exigidos, ocasionará que la propuesta sea **RECHAZADA** y en consecuencia no sea admitida para la calificación.

Los proponentes no deben hallarse incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalado en la Constitución Política de 1991 y en la ley, lo cual se entenderá declarado bajo la gravedad de juramento con la firma de la carta de presentación de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

Registro Único de proponentes

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción en el RUP de la cámara de comercio con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario de la fecha límite para la presentación de la oferta, en la cual deberá estar inscrito, calificado y clasificado en la actividad 3: proveedor, especialidad 06 productos de las industrias químicas o industrias conexas, grupo 03 productos farmacéuticos.

K residual de contratación

El K residual de contratación no podrá ser inferior a 10 mil millones de pesos, so pena de ser rechazada la propuesta. Las certificaciones con las cuales se acredita la experiencia serán tomadas como relación para confirmar el K residual de contratación, sobre la base del k de contratación del registro único de proponentes.

Garantía de Seriedad de la propuesta:

Para garantizar la seriedad de la oferta cada proponente deberá constituir a favor de la EPS'S CONVIDA una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada en Colombia, por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y por una vigencia de dos meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación y de sus prórrogas si las hubiere.

En las propuestas presentadas por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre de todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, tal como aparecen en sus respectivos Certificados de Existencia y Representación Legal.

La no presentación de la garantía ocasionará que la propuesta sea evaluada como **NO CUMPLE** y en consecuencia será **RECHAZADA**.

La EPS'S por una sola vez, solicitará al oferente cuya garantía de seriedad no se haya constituido en las condiciones exigidas en el presente documento, que dentro del término perentorio señalado para el efecto presente el certificado de modificación

correspondiente, so pena de ser **RECHAZADA** y en consecuencia no sea admitida para evaluación.

Certificación que acredite el cumplimiento de obligaciones parafiscales (únicamente para personas jurídicas de derecho privado):

Los proponentes deberán adjuntar certificación de cumplimiento de las obligaciones parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de que no sea presentada, la Entidad la solicitará por una sola vez, en caso de que no se allegue en el término señalado por la entidad para el efecto, la propuesta será **RECHAZADA** y en consecuencia no será admitida para la etapa de calificación.

FINANCIEROS

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) o el Número de identificación Tributaria (NIT) según corresponda, de conformidad con lo previsto en la Ley 863 de 2003.

El proponente deberá anexar el Balance General y Estado de Resultados comparativos correspondientes a las vigencias 2005 y 2006 debidamente suscritas por el contador, el Representante Legal y Revisor Fiscal (en los casos en que lo exija la Ley), notas a los estados financieros y la presentación de la declaración de renta de los años 2005 y 2006.

La no presentación de alguno de estos documentos no será subsanable y por tanto la propuesta será **RECHAZADA** y en consecuencia no sea admitida para evaluación.

Los defectos de deficiencia o errores en la información financiera serán subsanables a solicitud de la Entidad dentro del término señalado, so pena de rechazo.

* Razón de liquidez: No podrá ser inferior a 1,4

Cuya formula es:

Razón Corriente o Líquidez: $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

* El endeudamiento no podrá superar el 60%

Nivel de endeudamiento: $\frac{\text{Total pasivo} - \text{Pasivo con socios}}{\text{Total Activo}}$

* La capacidad patrimonial deberá ser superior a 6 mil millones de pesos con corte a 31 de diciembre del año 2006 y deberá tener la empresa un capital suscrito y pagado superior a 400 millones de pesos o equivalente al 6% de su capacidad patrimonial, aspecto que se acreditará con certificado de cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta días a la fecha del cierre de la convocatoria.

El no cumplimiento de los índices señalados anteriormente, ocasionará que la propuesta sea **RECHAZADA** y en consecuencia no será admitida para la evaluación.

TÉCNICOS

Experiencia:

El proponente deberá presentar máximo 3 certificaciones de clientes actuales (relación contractual vigente) cuya sumatoria sea superior a los 12 mil millones de pesos que acrediten la ejecución de contratos con objeto que incluya el Suministro de Medicamentos. Cada certificación deberá contemplar los siguientes aspectos: valor del contrato, fechas de inicio y terminación del contrato, y desempeño del servicio: excelente, bueno o regular. Las certificaciones deben estar suscritas por el representante legal de la entidad o por quien haga sus veces.

En el caso de que NO se presenten el número de certificaciones que acrediten la experiencia requerida o el valor requerido, la propuesta será **RECHAZADA** y en consecuencia no será admitida para calificación.

Si la certificación se presenta en forma distinta, la EPS'S Convida, por una sola vez solicitará al proponente que dentro del término perentorio establecido por la Entidad para el efecto, las presente en las condiciones exigidas en este documento. De no hacerlo, la propuesta será **RECHAZADA** y en consecuencia no será admitida para la evaluación.

Registro Sanitario INVIMA y Buenas Prácticas de Manufactura:

Los medicamentos a suministrar deberán tener registro sanitario vigente otorgado por el INVIMA, con el fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales para su distribución y su fecha de vencimiento no debe ser inferior a un año y medio contado a partir del suministro.

Se deberá suministrar base de datos con los registros sanitarios de las moléculas y principios activos de los medicamentos objeto de la presente convocatoria según acuerdos 228, 282 y 336, por lo menos el 95% con el fin de verificar la legalidad y vigencia de los medicamentos a entregar por el proponente.

Los laboratorios que suministren medicamentos al proponente, deberán acreditar el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura, de acuerdo con la normatividad vigente del INVIMA, con lo cual se garantiza la calidad de los mismos. Se debe adjuntar

como mínimo las certificaciones de cuarenta (40) BPM vigentes, de laboratorios que vayan a suministrar medicamentos al proponente.

En el caso de que NO cumplir con las exigencias señaladas la propuesta será **RECHAZADA** y en consecuencia no será admitida para la EVALUACION.

En caso que los documentos sean presentados de manera distinta a la anteriormente requerida, la EPS ´S CONVIDA, por una sola vez y señalando un plazo perentorio para el efecto, solicitará al proponente presentarlo de forma completa. De no hacerlo dentro del término establecido, la propuesta será **RECHAZADA** y en consecuencia no será admitida para la EVALUACION.

Sistema de calidad:

El proponente deberá contar con un sistema de calidad acreditado por una entidad certificada para tal fin.

Documentos, programas, procedimientos y visita técnica:

El proponente deberá anexar los documentos (resoluciones y/o certificaciones) que acreditan que la empresa está autorizada para el manejo de medicamentos de control especial y la certificación de la Secretaría de Salud de la bodega principal. La falta de cualquiera de estos documentos será causal de rechazo de la propuesta.

El proponente deberá manifestar en la propuesta la existencia de los programas y procedimientos que a continuación se indican, los cuales serán verificados mediante visita técnica, que se llevará a la bodega principal y en los puntos de distribución que sean seleccionados por muestra por el grupo evaluador:

- .- Programa de farma economía (anexar esquema del programa)
- .- Procedimientos exigidos por la normatividad vigente: decreto 2200 de 2005 y demás normas vigentes. Como mínimo el proponente debe contar con los siguientes procedimientos: Gestión integral de residuos, cadena de frío, fármaco vigilancia, tegno vigilancia, reempaque e tabletería, manejo y disposición de medicamentos citostáticos, inspección técnica, procesos de dispensación, recepción, despacho y almacenamiento. Estos procesos deberán existir en bodega principal y en los puntos de dispensación.

Suministro de medicamentos:

- Para ambulatorios POSS, Vía tutela POSS, No POSS por Comité Técnico Científico:

El proponente deberá distribuir todos y cada uno de los medicamentos POS y NO POSS en cada uno de los entes territoriales (municipio, inspección y corregimientos) donde la EPS ´S tenga o llegare a tener afiliados durante la ejecución del contrato y en aquellos

sitios que estime conveniente incluir por razones de accesibilidad geográfica para los usuarios y en las jornadas extramurales __programadas para la atención de los usuarios por parte de la red de prestadores, entes territoriales y un punto de dispensación en Bogotá para usuarios que temporalmente permanecen en esta ciudad por razones de tratamiento médico en la red de prestadores de Bogotá y Soacha, garantizando la óptima calidad de los mismos, a través de una cuidadosa y exhaustiva selección de los proveedores con los que pretende ejecutar el contrato.

El proponente deberá presentar en su propuesta la relación de las farmacias y / o droguerías en las cuales suministrará los medicamentos en cada uno de los entes territoriales (municipio, inspección y corregimientos) donde la EPS´S tiene afiliados, así como en Bogotá, con ubicación, dirección, horario, red (privado, propio o pública). Igualmente el procedimiento incluyendo el tiempo requerido para la instalación de puntos de dispensación en caso de que la EPS´S tenga nuevos afiliados o que por razón de accesibilidad se requiera, teniendo en cuenta que la EPS´S debe garantizar los principios contemplados en el Decreto 1011 de 2006.

Cuando por cualquier circunstancia el suministro de medicamentos POS no se realice en el momento en el que el usuario requiera del mismo, deberá ser informado al usuario que el medicamento le será entregado en un término de 48 horas indicándole por escrito la fecha y mecanismo de entrega. En caso de no ser posible la entrega en la farmacia y / o droguería propuesta en el municipio del afiliado, se deberá proponer el mecanismo por el cual garantizará el suministro de los medicamentos, dentro del término máximo especificado. Si no se cumple con el mecanismo propuesto y aprobado por el supervisor del contrato que se llegará a suscribir, y en el evento de demostrarse que el medicamento no fue entregado, la EPS´S procederá a autorizar el suministro de los mismos por cualquier otro medio y se procederá a descontárselo de la factura correspondiente presentada por el contratista. El proponente deberá entregar en su propuesta los formatos y mecanismos que garanticen el proceso anterior.

El suministro de oxígeno se deberá realizar de acuerdo con los soportes presentados por el usuario: Formula médica firmada por médico general, última evolución, fotocopia del documento de identificación, fotocopia del carnet, formato de solicitud de oxígeno debidamente diligenciado por el médico tratante. Una vez presentada la solicitud, se deberá garantizar su estudio en un término no mayor a 12 horas corridas y el suministro de oxígeno en un tiempo no mayor a 36 horas corridas posterior al estudio.

El tiempo de entrega del oxígeno para pacientes hospitalizados que sean dados de alta, no debe ser mayor a 24 horas corridas, a partir de la presentación de la solicitud de oxígeno, incluyendo fines de semana y festivos. En caso en que en la auditoría retrospectiva de las cuentas, se encuentre como hallazgo una estancia prolongada por la no entrega del oxígeno, se descontará el valor correspondiente a dicha estancia del capitado del mes siguiente.

En razón a que el Plan de Beneficios del Régimen Subsidiado debe garantizar el tratamiento integral de las patologías de Alto Costo, en caso de que el usuario este entre

estas patologías y tenga comprometidas sus vías respiratorias, deberá hacerse el suministro del oxígeno aceptando formula emitida por el especialista tratante.

El proponente deberá presentar el proceso de suministro de oxígeno donde se contemplen los requerimientos anteriores y acepte los términos establecidos.

En razón a la accesibilidad a los municipios y las distancias el proponente deberá garantizar la entrega de oxígeno en los diferentes municipios, corregimientos o inspecciones, proponiendo el mecanismo y proveedores por el cual va a hacerlo.

Cuando el suministro de oxígeno, se realice por concentrador, el proponente deberá garantizar el mantenimiento preventivo, periódico y en caso de reporte de daño del mismo su revisión deberá ser en un término no mayor a 24 horas corridas en el sitio de residencia del usuario. El proponente deberá presentar el proceso y / o mecanismos que utilizará para garantizar lo anterior.

El proponente deberá garantizar el suministro de medicamentos en las brigadas de salud, que por necesidades de la población afiliada se requiera, previo aviso de la EPS'S Convida

CIRCULAR 021 DE SNS

En caso de negación de un medicamento POSS, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Circular externa 021 de 2005 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, con el fin de garantizar el acceso a los medicamentos de los afiliados de la EPS'S.

Garantizando el archivo ordenado de los formatos con constancia de recibido por parte del usuario.

- Para medicamentos No POSS ordenados por fallos de Tutela

El suministro de medicamentos deberá realizarse en el término ordenado por el juzgado en el fallo de tutela, previa autorización expedida por la EPS'S, la cual una vez notificado el fallo lo hace en un término máximo de 4 horas.

El suministro deberá realizarse en Bogotá o en el municipio de residencia del afiliado, para lo cual el proponente deberá garantizar el envío y entrega oportuna de los medicamentos autorizados. Es responsabilidad del contratista notificar al afiliado el mecanismo, fecha y lugar de entrega del medicamento.

En caso de ser ordenado en el fallo de tutela, suministro periódico de medicamentos, se deberá garantizar la entrega de los mismos en los períodos establecidos.

Mensualmente deberá reportarse al supervisor del contrato la relación de medicamentos suministrados por usuario, fallo de tutela y valor del suministro.

En caso de no ser posible contactar al usuario el contratista deberá comunicar con anterioridad al plazo de vencimiento del fallo, por escrito las acciones adelantadas a fin de notificar al Juzgado respectivo oportunamente y no caer en posibles desacatos.

El contratista, una vez autorizado el suministro del medicamento será el responsable del suministro del medicamento en el tiempo ordenado el fallo de tutela y en caso de presentarse algún desacato, este recaerá sobre el. (artículo 52 del Decreto 2591 de 1991)

El contratista deberá informar por escrito a la EPS´S casos en los que detecte alguna posible práctica fraudulenta de acceso a los servicios.

- **Recurso Humano:**

El proponente debe contar con un Gerente de proyecto exclusivo para EPS´S. CONVIDA y con un químico farmacéutico con experiencia mínima en manejo de medicamentos de dos (2) años, requisitos que debe acreditarse mediante la presentación del título respectivo y certificaciones de experiencia.

Además destinará un funcionario (con grado mínimo de bachiller) para la atención de quejas, verificación de logística y operatividad del sistema de suministro de medicamentos implementado por el contratista, que apunte a garantizar la oportuna y eficaz entrega de los medicamentos en todos los puntos de atención.

Las instrucciones al funcionario establecido por el contratista, serán impartidas por el supervisor / interventor del contrato. Se incluye el desplazamiento a los puntos de entrega por sus propios medios.

Se entiende de igual manera que el funcionario no tiene ninguna clase de vinculación laboral o contractual con la EPS´S.

Deberá contar con personal capacitado en el manejo y/o suministro de medicamentos en cada uno de las farmacias y / o droguerías, el cual deberá ser un tecnólogo en regencia de farmacia y/o auxiliar de droguería con experiencia y se acreditará con las certificaciones respectivas¹; una vez adjudicado el contrato el contratista se compromete a fijar en lugar visible del punto de entrega la acreditación correspondiente.

En caso que durante la ejecución del contrato se requiera del cambio del personal propuesto, se deberá informar por escrito al supervisor / interventor del contrato y cambiarlo por un personal de igual o superior condición.

¹ Resolución 486 de 2003 de Minsalud.

El proponente deberá presentar en su propuesta la relación de farmacias y / o droguerías, ubicación, personal destinado para el suministro de medicamentos.

El proponente deberá contar con las hojas de vida y sus respectivos soportes, que comprueben lo relacionado. La EPS´S tanto en la evaluación como en la ejecución del contrato podrá hacer la verificación de los datos relacionados directamente en la oficina del proponente o a solicitud de una muestra representativa y estratificada.

- **Auditoria Interna y Sistema de Información**

El proponente debe contar con un sistema de Auditoría interna, que permita mejorar continuamente el servicio de suministro de medicamentos y con un sistema de información que permita la atención oportuna y adecuada a nuestros beneficiarios así como facilite la emisión de reportes estadísticos mensuales a la EPS´S Convida, para alimentar el sistema de vigilancia y control epidemiológico de la entidad, y fortalezca el diseño de planes de Promoción y Prevención, que redunden en el beneficio de nuestros usuarios y la racionalización en la utilización de los servicios de salud.

El proponente deberá relacionar que datos estadísticos de utilidad para la EPS´S podrá remitir mensualmente.

Con el fin de garantizar la accesibilidad y oportunidad en el suministro de medicamentos el contratista debe garantizar la actualización en los períodos establecidos por la EPS´S (de acuerdo a la fecha de entrega de base de datos por parte de la EPS´S, máximo 2 días calendario siguientes) de la base de datos de los afiliados, en todas las farmacias y / o droguerías en los cuales se suministre medicamentos.

El proponente deberá entregar en su propuesta el proceso por el cual garantice la actualización de base de datos y la posibilidad de flexibilizarlo, en caso de que la EPS´S modifique durante la ejecución del contrato la periodicidad de entrega.

- Puntos de Dispensación:

El proponente debe poseer, como mínimo un punto de entrega de medicamentos POS´S y NO POS´S en Bogotá para facilitar la accesibilidad de los usuarios que requieren atención temporal en la ciudad, por el nivel de atención de su patología.

El oferente deberá ofertar el 100% de los entes territoriales donde la EPS´S Convida tenga o llegare a tener afiliados; y comprometerse a instalar puntos de entrega en aquellas inspecciones, veredas o corregimientos donde la EPS´S por accesibilidad geográfica o conveniencia por numero de usuarios le requiera o en las jornadas de atención extramural programadas por las IPS.

Se entiende que con la presentación de la oferta, el proponente se obliga a cumplir este requisito, en caso de que el contrato le sea adjudicado.

Para cumplir este requisito el proponente deberá acreditar con la propuesta, por lo menos el 70% de los puntos de dispensación. Como mínimo un 35% de puntos propios de entrega (infraestructura instalada y funcionando), para lo cual deberá adjuntar la certificación de inscripción en el registro de prestadores de servicios de salud y/o habilitación de la respectiva droguería o farmacia. El porcentaje restante se acreditará con cartas de intención firmada por el representante legal o el propietario del punto de dispensación o contratos vigentes.

Los 112 puntos de distribución que en la actualidad requiere la EPS 'S por accesibilidad de los afiliados, son:

1	Agua de Dios
2	Alban
3	Anapoima
4	Anolaima
5	Apulo
6	Arbeláez
7	Beltran
8	Bituima
9	Bojaca
10	Cabrera
11	Cajica
12	Caparrapi
13	Caqueza
14	Carmen de Carupa
15	Chaguani
16	Chia
17	Chipaque
18	Choachi
19	Choconta
20	Cogua
21	Cota
22	Cucunuba
23	El Calvario-Meta
24	El Colegio

25	El Peñon
26	El Rosal
27	Facatativa
28	Fomeque
29	Fosca
30	Funza
31	Fuquene
32	Fusagasuga
33	Gachancipa
34	Gama
35	Girardot
36	Guacheta
37	Guaduas
38	Guasca
39	Guatavita
40	Guayabal de Siquima
41	Guayabetal
42	Gutierrez
43	Jerusalén
44	Junin
45	La Macarena-Meta
46	La Mesa
47	La Palma
48	La Peña
49	La Vega
50	Lenguazaque
51	Macheta
52	Madrid
53	Manta
54	Medina
55	Mosquera
56	Nariño
57	Nemocon
58	Nilo
59	Nimaima
60	Tocaima

61	Pacho
62	Paime
63	Pandi
64	Paratebueno
65	Pasca
66	Puerto Salgar
67	Puli
68	Quetame
69	Quipile
70	Ricaurte
71	San Antonio del Tequendama
72	San Bernardo
73	San Cayetano
74	San Francisco
75	San Juan de Rioseco
76	Sasaima
77	Sesquile
78	Sibate
79	Silvana
80	Simijaca
81	Soacha
82	Sopo
83	Subachoque
84	Suesca
85	Supata
86	Susa
87	Sutatausa
88	Tabio
89	Tausa
90	Tenjo
91	Tibacuy
92	Titirita
93	Tocaima
94	Tocancipa
95	Topaipi
96	Ubaque

97	Ubate
98	Une
99	Utica
100	Venecia
101	Vergara
102	Viani
103	Villagomez
104	Villeta
105	Viota
106	Yacopi
107	Zipacon
108	Zipaquirà
1	Cambao (Corregimiento del municipio de San Juan de Rioseco)
2	Capellania (Corregimiento del municipio de Ubate)
3	Tudela (Corregimiento del municipio de Paimè)
4	Hospital Nazaret (vereda Paquilo, Municipio de Cabrera)

El proponente deberá garantizar la red de puntos de distribución, teniendo en cuenta que la responsabilidad de la oportunidad en el suministro de medicamentos es exclusiva del contratista.

Se entiende que con la sola presentación de la oferta, el proponente a la firma del contrato y para la ejecución del mismo, se compromete a garantizar un punto de entrega en cada uno de los 112 entes territoriales actuales y en los que la EPS'S CONVIDA llegare a tener afiliados.

En el caso de no acreditarse el 70% de los puntos de dispensación en las condiciones señaladas anteriormente, la propuesta será **RECHAZADA** y en consecuencia no será admitida para la EVALUACION.

En caso de cualquier otra inconsistencia en los contratos o en las cartas de intención y acreditación de los puntos de dispensación solicitados, la Entidad solicitará que sean aclaradas señalando un término perentorio para el efecto, si el proponente no presenta la aclaración dentro de dicho término, su oferta será **RECHAZADA** y en consecuencia no será admitida para EVALUACION.

ECONOMICOS

- Para ambulatorios POSS, Vía tutela POSS, No POSS por Comité Técnico Científico:

Los oferentes deberán presentar la oferta económica bajo la modalidad de **capitación**. La EPS´S Convida aceptará ofertas económicas, a un valor máximo de \$ 2.016,31 por afiliado carnetizado de subsidios parciales y totales.

En caso de variación de la UPC global o específica para medicamentos, definida por el Ministerio de Protección Social y / o Consejo Nacional de Seguridad Social o quién haga sus veces, se incrementará el porcentaje respectivo.

- Para medicamentos No POSS ordenados por fallos de Tutela

Los oferentes deberán presentar la oferta económica bajo la modalidad de **evento**.

La EPS´S Convida aceptará ofertas económicas por un valor máximo por medicamento de: El precio indicativo para la zona Bogotá Región Centro Oriente reportado en el Sistema de Información par ala Vigilancia de la Contratación Estatal, correspondiente al mes del suministro del medicamento. Al adjudicarse el contrato, el contratista deberá acompañar con factura la impresión del listado de precios oficiales del SICE del período.

En caso de no encontrarse el medicamento suministrado en dicha guía, Convida aceptará ofertas económicas por un valor máximo por medicamento de: el promedio que resulte de los precios estipulados en la guía de precios Farmaprecios (Thompson / PLM), correspondiente al mes del suministro del medicamento.

En caso de no encontrarse el medicamento suministrado en dicha guía, Convida aceptará ofertas económicas a un valor máximo resultante de: La factura de compra que demuestre el contratista más un máximo de 10% de gastos de administración.

La no presentación del valor de la oferta de acuerdo con los parámetros arriba enunciados, ocasionará que la propuesta sea **RECHAZADA** y en consecuencia **NO SERÁ ADMITIDA** para LA EVALUACION.

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

La verificación de las propuestas para poder ser calificadas por el Comité constará de 4 etapas, a saber:

- Verificación de Requisitos Jurídicos de la Propuesta: Se realizará por el Grupo Evaluador, dentro del término señalado en el cronograma. Según lo estipulado en los presentes términos.

El resultado será el de ADMITIDO O INADMITIDO JURIDICAMENTE.

Si la propuesta es inadmitida jurídicamente no se continuará con la verificación y posterior evaluación.

- Verificación de Requisitos Financieros de la Propuesta: Se realizará por el Grupo Evaluador, dentro del término señalado en el cronograma. Según lo dispuesto en los presentes términos.

El resultado será el de ADMITIDO O INADMITIDO FINANCIERAMENTE.

- Verificación de Requisitos Técnicos de la Propuesta: Se realizará por el Grupo Evaluador, dentro del término señalado en el cronograma. Según lo dispuesto en los presentes términos.

El resultado será el de ADMITIDO O INADMITIDO OPERACIONAL Y TECNICAMENTE.

- Verificación de Requisitos Económicos de la Propuesta: Se realizará por el Grupo Evaluador, dentro del término señalado en el cronograma. Según lo dispuesto en los presentes términos.

El resultado será el de ADMITIDO O INADMITIDO.

Para que la propuesta sea ANALIZADA por el Comité, debe ser admitida en la verificación de todos los requisitos, por el grupo evaluador.

III. ESTUDIO Y EVALUACION DE PROPUESTAS:

La EPS'S CONVIDA, **previa** verificación del cumplimiento de cada uno de los requisitos mínimos establecidos en el presente documento, seleccionará al oferente que resulte más favorable a los intereses de la Entidad, conforme a los criterios que se establece a continuación:

3.1. CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS:

La metodología que se utilizará para calificar, consiste en asignar a cada propuesta que ha cumplido con la verificación de los requisitos técnicos, un puntaje máximo de **MIL PUNTOS**, con base en los siguientes criterios:

FACTORES DE PUNTUACIÓN	PUNTOS	
CALIFICACIÓN TÉCNICA		600
A- EXPERIENCIA	150	
B- RED DE PUNTOS DE DISPENSACION	200	
C- VALOR AGREGADO	50	
D- CONSTATAION PROCEDIMIENTOS	150	
E- SISTEMA DE CALIDAD ACREDITADO	50	
CALIFICACIÓN ECONOMICA	400	400
TOTAL	1.000	1.000

3.2. EVALUACIÓN TÉCNICA

PUNTAJE MÁXIMO: 600 Puntos

A- EXPERIENCIA: Para calificar este factor se tendrá un puntaje máximo de 150 puntos. Si dos o más proponentes tienen certificaciones superiores a 12 mil millones, se les calificará con el máximo puntaje y se les restará por el desempeño del servicio por cada certificación de la siguiente manera: si es excelente, no tendrá descuentos; si es buena se descontará 5 puntos por cada certificación; si es regular 10 puntos por cada certificación.

B- RED DE PUNTOS DE DISPENSACION: Para calificar este factor se tendrá un puntaje máximo de 200 puntos, que se le adjudicaran al que mayor numero de puntos de distribución y dispensación que demuestre actualmente funcionando, por encima del requisito mínimo exigido en los términos, los demás se le asignaran puntos por regla de tres simple.

C- VALOR AGREGADO: Para calificar este factor que tendrá un puntaje máximo de 50 puntos; se le otorgarán al proponente que ofrezca el suministro de los medicamentos Trimetoprim SMX, Sales de rehidratación oral y anovulatorios orales (del Capitulo I del Acuerdo 228); si se ofrecen menos se calificará en forma proporcional. Si no se ofrecen se asignarán 0 (cero) puntos.

D- CONSTATAION DE PROCEDIMIENTOS: Para calificar este factor se asignará un puntaje maximo de 150 puntos, al proponente que demuestre en la visita el cumplimiento de los procedimientos y programas mínimos exigidos en los términos de esta convocatoria, de conformidad con el decreto 2200 de 2005. Por cada exigencia no verificada al proponente se le descontaran 10 puntos.

E- CALIDAD: El proponente que acredite certificación de calidad obtendrá 50 puntos. Los que no obtendrán 0 puntos.

3.3. EVALUACION ECONOMICA

PUNTAJE MÁXIMO: 400 PUNTOS

Las propuestas económicas se ponderarán de acuerdo a la mejor y menor oferta.

- Para ambulatorios POSS, Vía tutela POSS, No POSS por Comité Técnico Científico (150 puntos)

La menor oferta obtendrá el mayor puntaje (150 puntos) y las otras proporcionalmente.

- Para medicamentos No POSS ordenados por fallos de Tutela (250 puntos)

Obtendrá (100 puntos) el que oferte el mayor descuento del precio indicativo para la zona Bogotá Región Centro Oriente reportado en el Sistema de Información par ala Vigilancia de la Contratación Estatal, correspondiente al mes del suministro del medicamento. Los demás proporcionalmente por regla de tres simple. Al adjudicar el contrato, el contratista deberá acompañar con factura la impresión del listado de precios oficiales del SICE.

Obtendrá (100 puntos) el que oferte el mayor descuento del valor promedio que resulte de los precios estipulados en la guía de precios Farmaprecios (Thompson / PLM), correspondiente al mes del suministro del medicamento. Los demás proporcionalmente por regla de tres simple.

Obtendrá (50 puntos) el que oferte para los medicamentos a suministrar que no se encuentren en dicha guía el menor porcentaje de gastos de administración adicional al valor de la factura de compra. Las demás proporcionalmente por regla de tres simple.

3.4 Criterios de Desempate:

En caso de presentarse empate entre los proponentes, los criterios de desempate serán los siguientes:

1. Con relación a las certificaciones de puntos de entrega con infraestructura instalada y funcionando, el criterio de desempate a emplearse consistirá en efectuar una regla de tres en la cual se dará el 100% de puntaje, al oferente que acredite mayor número de puntos de entrega con estas condiciones, que excedan del 35% requerido como mínimo.

En caso de persistir el empate,

2. Con relación a las certificaciones de experiencia, el criterio de desempate a emplearse consistirá en efectuar una regla de tres, en la cual se dará el 100% de puntaje, al oferente que acredite un mayor puntaje en la calificación económica.

3.5 El único proponente calificado "admisible"

En el evento que un solo proponente obtenga calificación "ADMISIBLE" en la evaluación de las propuestas se le adjudicará el contrato al proponente por valor total de su oferta y en el plazo de ejecución estipulado en la presente invitación.

3.6. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

La EPS 'S rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de estos términos de referencia, a menos que se presente la posibilidad de subsanarlas, conforme a lo previsto en las mismas y en la ley y además en los siguientes casos:

- (a) Cuando la oferta se presente extemporáneamente.
- (b) Cuando el precio ofertado supere el Presupuesto Oficial.
- (c) Las demás contempladas en los presentes términos.

3.7 ELIMINACION DE PROPUESTAS

Aquellas propuestas que no han sido rechazadas, serán objeto de evaluación según el procedimiento establecido en este proceso. Sin embargo, podrán ser eliminadas todas, alguna o algunas de las ofertas en los siguientes casos:

- a)** Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad para efectuar las aclaraciones y/o explicaciones de los documentos de la propuesta, no cumpla con lo solicitado dentro del plazo que se fije para ello.
- b)** Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes.
- c)** Cuando el proponente no este inscrito en la actividad, especialidad y grupo exigidos en los presentes términos.
- d)** Cuando la oferta esté incompleta. Esto es, se incumpla con las especificaciones requeridas o no se incluya alguno de los documentos que de acuerdo con los presentes términos, siempre y cuando sean elementos necesarios para la evaluación y comparación de ofertas.
- e)** Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas proponentes, que también estén participando en la presente invitación.
- f)** Cuando el proponente haya tratado de interferir, influir u obtener información indebida en el análisis de las propuestas.
- g)** Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta en este mismo proceso.
- h)** Cuando no cumpla con los requerimientos técnicos y financieros solicitados.

3.8. DECLARATORIA DE DESIERTA

Esta Invitación podrá declararse desierta en los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presente por lo menos una (1) propuesta admisible. Se entiende por propuesta admisible aquella que cumpla con la totalidad de los requisitos de

los términos de referencia, que sean necesarios para la comparación de las propuestas.

- b) Cuando no se presente ningún proponente.
- c) Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a los términos de referencia.

JAIRO BELTRAN

Gerente General

Vo. Bo. Subgerente Técnica

Vo. Bo. Subgerente Administrativo y Financiero

Vo. Bo. Jefe Oficina Asesora Jurídica Asesora

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores

EPS ´S CONVIDA

OFICINA JURIDICA

CALLE 26 No. 47-73

TORRE SALUD PISO 3

BOGOTA, D.C. _____

REF.:

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar oferta para

EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS POSS AMBULATORIOS PARA SUBSIDIOS TOTALES Y PARCIALES, SEGÚN ACUERDO 306 DE 2005, ARTICULO 1º (MANUAL DE MEDICAMENTOS Y TERAPEUTICA) Y ARTICULO 8º LITERAL e) y f) DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD. (Del acuerdo 228 se incluye Capitulo II: integral; Capitulo III: aquellos medicamentos que por prescripción medica sean de uso ambulatorio y Capitulo IV: integral de administración ambulatoria Incluye los acuerdos 236, 263, y 282 y 336 del CNSSS y Decreto 2200 de 2005 (artículos 16 y 17) resolución 5261 de 1994 y resolución 2933 de 2006 y LAS NORMAS QUE LOS MODIFIQUEN, ADICIONEN O COMPLEMENTEN, ADEMAS LOS MEDICAMENTOS NO POSS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO CIENTÍFICO DE LA EPS ´S CONVIDA Y LOS MEDICAMENTOS POSS Y NO POSS ORDENADOS POR FALLO DE TUTELA.

Así mismo, en el evento de resultar favorecida mi oferta me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la EPS ´S CONVIDA.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco las condiciones establecidas en la invitación a ofertar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos salvo las desviaciones expresamente declaradas, en el evento que sean aceptadas por la EPS ´S CONVIDA.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior se deriven.
3. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi oferta es veraz y susceptible de comprobación.

4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribirlo con la EPS ´S CONVIDA y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selecci3n y del contrato.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Ley.
7. As3 mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del C3digo Penal (Ley 599/00)
8. Que le3 cuidadosamente los documentos y elabor3 mi oferta ajustada a los mismos. Por tanto, conoc3 y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASI:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:

C3dula de ciudadan3a o Nit:

REPRESENTANTE LEGAL

PAIS DE ORIGEN DEL PROPONENTE:

(En caso de Consorcio o Uni3n Temporal, se debe indicar el nombre y pa3s de origen de cada una de las partes que lo conforman)

PORCENTAJE DE LA UPC SUBSIDIADA:

VALOR POR EVENTO:

1. _____

2. _____

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:

\$ _____

GARANTIA DE SERIEDAD:

Aseguradora: _____

Valor : _____

Vigencia : Desde: (, ,) Hasta: (, ,)
(día,mes,año) (día,mes,año)

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección:

Ciudad :

Teléfono(s):

Atentamente,

Firma: _____**Nombre:** _____**C.C. :** _____**NOTA:**

Esta carta debe venir firmada por el oferente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, so pena de RECHAZARSE la oferta y no ser admitida para LA EVALUACION.